



 <p>2017112319376932143133744          comunicaciones internas o memorandos          Noviembre 23, 2017 19:37  <b>Radicado</b> 2017-033744          2017112319376932143133744</p>		miento ité de Conciliación y Defensa Judicial 2017	 CO-SC-CER143688	 SC-CER143688	 GP-CER143691
---	--	---	--	---	---

Secretaría de Control Interno, 2200

Bello, 28 de noviembre de 2017

Doctora  
**NORA ISABEL PÉREZ CARVALHO**  
 Secretaria Privada  
 Municipio de Bello

### 1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento y evaluación de cumplimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Administración Central del Municipio de Bello de la vigencia 2017 dentro del rol de Asesoría y Acompañamiento.

### 2. CRITERIOS / MARCO LEGAL

- Ley 1474 de 2011. Artículo 9.
- Constitución Política de Colombia, artículo 90, numeral 2.
- Decreto 1716 de 2009
- Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.5.3
- Decreto 20130459 (Reglamento Interno)
- Procedimiento P-GJ-02 para el cumplimiento y pagos de sentencias y acuerdos conciliatorios
- Decreto 1069 de 2015
- Decreto 1167 de 2016
- Manual de Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación de 2017

### 3. RESPONSABLES / PARTICIPANTES

- María Epifania Osorio Idárraga, Profesional Universitaria, Secretaría de Control Interno
- Doctora Nora Isabel Pérez Carvalho. Secretaria Privada.
- Hans Wagner, Contratista de la Secretaría Privada.
- Maribel Gil Tabares, Profesional Especializada, Asesoría Jurídica
- Doctor Regina Maria Díaz Carvajal, Secretario de Recaudos y Pagos
- Duván Rodríguez, Contratista de la Secretaría de Recaudos y Pagos



Informe de Asesoría y Acompañamiento  
Seguimiento y Evaluación al Comité de  
Conciliación y Defensa Judicial  
vigencia 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

#### 4. TRABAJO DE CAMPO / METODOLOGÍA

Para la realización del informe de Ley sobre el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bello, se requirió inicialmente, a través del Correo Institucional, información a la Secretaría Privada.

Seguidamente se procedió a enviar memorandos a la Secretaría de Recaudos y Pagos, a la Asesoría Jurídica del Municipio y al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, solicitando se recopilara evidencia puntual, según lista de verificación, para las visitas que se anunciaban allí según cronograma establecido.

Posterior se realizó trabajo de campo, en donde se acudió al método de entrevista y verificación de evidencias in situ.

Por último se unificó información recolectada, se realizó evaluación del Comité de Conciliación de Defensa Judicial del Municipio de Bello y se elabora el informe final de seguimiento.

#### 5. LISTA DE VERIFICACIÓN

ELEMENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS/REGISTROS
Quien es el encargado del Comité de Conciliación	La Secretaria Privada
Enséñeme la Normatividad que regula el Comité de Conciliación y Defensa Judicial.	Decreto Municipal 0493. Decretos 1716/2009, 1069/15 y 1167/16. Se desconoce el Manual de Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación de 2017.
Evidenciar el registro de las acciones que se hayan implementado, descritas en el Informe Ejecutivo de Seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial vigencia 2016, con radicado 2016-021211.	Revisado el informe de seguimiento referido, no se ha implementado ninguna de las acciones.
Presentar la relación de los Procesos Judiciales vigencia 2017	La Oficina Asesora Jurídica presenta el consolidado de los procesos judiciales de la vigencia 2017, donde se verifica el estado en que se encuentran y cuantía, la cual asciende a un valor de \$8.872.180.586. (ver anexos)



Informe de Asesoría y Acompañamiento  
Seguimiento y Evaluación al Comité de  
Conciliación y Defensa Judicial  
vigencia 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ELEMENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS/REGISTROS
Evidenciar las acciones de repetición instauradas en la vigencia	No hay acciones de repetición instauradas para la vigencia 2017.
Presentar el reporte y soportes de las acciones de repetición instauradas por la Alcaldía Municipal de Bello, vigencias anteriores, en las que aún se encuentre activo el proceso judicial o el estado en que se encuentren.	<p>De vigencias anteriores, quedaron pendientes unos procesos activos, descritos en el informe con radicado 2016-021211, de las cuales se informa lo siguiente:</p> <p>Radicado 050012333000-20150010000. Demandante: Mona y Villegas Ingenieros Constructores S.A.S. Con fecha 14/12/16, se confirma auto que rechazó demanda.</p> <p>Radicado 05001310500820070033400. Demandante: Carlos Alberto Piedrahita Pérez. Aparecía en el informe descrito del año 2016 como Proceso esperando fallo. No se pudo evidenciar el estado del proceso a la fecha noviembre de 2017.</p> <p>Radicado 050012331000-20080160300. Demandante: Luz Elena Arango Palacios y Otros. El 01/08/17 – Recurso de apelación admitido y remitido el expediente al Consejo de Estado.</p> <p>Además se evidenció, respecto al Radicado 050001333100320070015200. Sentencia 092/15 del Tribunal Administrativo de Antioquia, sala de sistema escrito, con fecha 18/02/17. Confirma sentencia apelada.</p>
Cuál es el término de actuación para los procesos de repetición	De acuerdo a los términos establecidos por la Ley se han iniciado las acciones del año 2015.



Informe de Asesoría y Acompañamiento  
Seguimiento y Evaluación al Comité de  
Conciliación y Defensa Judicial  
vigencia 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ELEMENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS/REGISTROS
Presentar cuantía de las demandas en curso y estado en que se encuentran los diferentes proceso tanto judiciales como de repetición, entre otros, informar si ya se encuentran en la Secretaría de Recaudos y Pagos.	Se anexa CD - formato en Excel de todos los procesos judiciales vigentes hasta octubre 2017. Además de los fallos a favor y en contra del Municipio de Bello, que dan cuenta de las condenas a pagar. Es de anotar, que la mayor parte ya se encuentran en la Secretaría de Recaudos y Pagos
Presentación del Reglamento vigente del Comité Municipal de Conciliación y Defensa Judicial.	Falta actualización del reglamento, de acuerdo a lo establecido en el manual del protocolo para la gestión de los comités de conciliación.
Enséñeme las actas de reuniones del Comité Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía Municipal de Bello, realizadas durante la vigencia 2017.	Hasta el momento 11 actas, en donde se han incorporado, solicitudes de conciliación. De las cuales se han aprobado 2 conciliaciones prejudiciales por concepto de arrendamiento.
Evidenciar el registro de los reportes realizados en la página Web de la Alcaldía Municipal de Bello, de todas las conciliaciones llevadas a cabo en la vigencia 2017.	No se han publicado los reportes en página web, de los acuerdos conciliatorios de la vigencia 2017
Enséñeme los Informes de gestión y reportes de seguimiento y plan de acción anual del Comité de Conciliación, este último enviado tanto a Planeación como a Control Interno y sus avances.	No se tiene conocimiento por parte de los responsables del Comité Técnico de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bello, de los informes y reportes que haya que realizar.
Presentar plantilla para la presentación y trámite de las fichas técnicas para el estudio de los casos.	Se evidenciaron las fichas técnicas, las cuales se encuentran por acta, en la carpeta de actas del Comité de Conciliación y Defensa Judiciales, año 2017.



Informe de Asesoría y Acompañamiento  
 Seguimiento y Evaluación al Comité de  
 Conciliación y Defensa Judicial  
 vigencia 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ELEMENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS/REGISTROS
<p>Reporte de sentencias pagadas y los montos correspondientes, realizados por la Secretaría de Recaudos y Pagos, durante la vigencia 2017.</p>	<p>El monto total pagado por sentencias judiciales en la vigencia 2017, es de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (522.294.225):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Beneficiario: Corantioquia Comprobante de egreso: 123853 Pago \$768.216 – 08/03/17</li> <li>Beneficiario: Lopera Henao Paula Andrea Radicado: 201700001437 Comprobante de egreso: 124902 Pago \$390.918.565 – 07/04/17</li> <li>-Beneficiario: Fiduprevisora Radicado: 201700001462 Comprobante de egreso: 125538 Pago \$31.833.423 – 26/04/17</li> <li>-Beneficiario: Corantioquia Radicado: 201700002093 Comprobante de egreso: 126533 Pago \$15.003.863 – 15/05/17</li> <li>-Beneficiario: Santa Monsalve Ovidio Radicado: 201700002491 Comprobante de egreso: 127383 Pago \$3.144.817 – 05/06/17</li> <li>-Beneficiario: Porvenir Pensión Obligatoria Radicado: 201700002879 (\$9.408.900), así:</li> <li>Comprobante de egreso: 128275 Pago \$909.300 – 30/06/17.</li> <li>Comprobante de egreso: 128276 Pago \$897.600 – 30/06/17.</li> <li>Comprobante de egreso: 128277 Pago \$894.800 – 30/06/17.</li> <li>Comprobante de egreso: 128278 Pago \$892.000 – 30/06/17.</li> <li>Comprobante de egreso: 128279 Pago \$977.000 – 30/06/17.</li> </ul>



Informe de Asesoría y Acompañamiento  
Seguimiento y Evaluación al Comité de  
Conciliación y Defensa Judicial  
vigencia 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ELEMENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS/REGISTROS
<p>Reporte de sentencias pagadas y los montos correspondientes, realizados por la Secretaría de Recaudos y Pagos, durante la vigencia 2017.</p>	<p>Comprobante de egreso: 128280 Pago \$974.100 – 30/06/17 Comprobante de egreso: 128281 Pago \$970.900 – 30/06/17 Comprobante de egreso: 128282 Pago \$967.500 – 30/06/17 Comprobante de egreso: 128283 Pago \$964.400 – 30/06/17 Comprobante de egreso: 128284 Pago \$961.300 – 30/06/17</p> <p>-Beneficiario: Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA) Radicado: 201700002898 Comprobante de egreso: 129010 Pago \$8.417.844 – 12/07/17</p> <p>-Beneficiario: Hercas Publicidad Exterior SAS Radicado: 201700003294 Comprobante de egreso: 129514 Pago \$261.800 – 01/08/17</p> <p>-Beneficiario: Pineda Arango Darío Radicado: 201700003419 Comprobante de egreso: 130153 Pago \$21.766.875 – 09/08/17</p> <p>-Beneficiario: Zuluaga González Luis Javier Radicado: 201700003433 Comprobante de egreso: 130436 Pago \$32.730.222 – 25/08/17</p> <p>-Beneficiario: Baena Giraldo María Adeened Radicado: 201700003580 Comprobante de egreso: 130447 Pago \$415.700 – 28/08/17</p>





Informe de Asesoría y Acompañamiento  
Seguimiento y Evaluación al Comité de  
Conciliación y Defensa Judicial  
vigencia 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

ELEMENTO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS/REGISTROS
<p>Reporte de sentencias pagadas y los montos correspondientes, realizados por la Secretaría de Recaudos y Pagos, durante la vigencia 2017.</p>	<p>-Beneficiario: Estrada Araque Gustavo Alfonso Radicado: 201700003922 Comprobante de egreso: 130459 Pago \$6.000.000 – 29/08/17</p> <p>Beneficiario: Montoya Molina Mileidy Johana Radicado: 201700004138 Comprobante de egreso: 131404 Pago \$1.624.000 – 15/09/17</p> <p>Está en solicitud de disponibilidad las sentencias de los demandantes: Andrés Valencia Jurado y Ligia Londoño de Escobar y otros. Ver anexo</p>
<p>Presentar reporte del monto al que ascienden los pagos por acciones de repetición que ha realizado la Secretaría de Recaudos y Pagos, durante la vigencia 2017.</p>	<p>No hay pagos por acciones de repetición</p>
<p>Evidenciar el registro de la presentación de informes semestrales tanto a la Secretaría de Control Interno como a la Agencia Nacional para la Defensa Judicial del Estado (ANDJE)</p>	<p>Está en proceso de verificar con el nuevo Manual, toda vez, que de acuerdo al Decreto 1167 de 2016, no se hace necesario presentar informes a la Agencia Nacional para la Defensa Judicial del Estado (ANDJE). Es de anotar, que no se han presentado informes semestrales a la Secretaría de Control Interno</p>
<p>Han formulado, Aprobado y adoptado la directriz institucional de conciliación.</p>	<p>No se tiene conocimiento por parte de los responsables del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bello, respecto a la adopción de una directriz institucional.</p>
<p>Que indicadores de eficiencia tienen formulados.</p>	<p>El Comité de Conciliación y Defensa Judicial, no ha formulado indicadores de eficiencia</p>
<p>Han estructurado estrategias de defensa</p>	<p>No se ha estructurado ninguna estrategia de defensa</p>
<p>Muéstreme el informe que se envía al Ministerio Público, respecto a los casos de repetición se realizan, mediante comunicación escrita y lo que se relaciona.</p>	<p>No se ha enviado toda vez que no se cuenta en la actualidad con acciones de repetición</p>



Informe de Asesoría y Acompañamiento  
Seguimiento y Evaluación al Comité de  
Conciliación y Defensa Judicial  
vigencia 2017



## 6. OPORTUNIDADES DE MEJORA / OBSERVACIONES

La Administración Municipal de Bello, cuenta con un Comité de Conciliación y Defensa Judicial, con un Reglamento Interno, aprobado mediante el Decreto Municipal 0459 de 2013, el cual debe ser revisado y ajustado en lo referente al acto de conformación e integración como está definido en el Manual de Protocolo para la gestión del Comité, que permita subsanar las deficiencias en la operación, seguimiento de las actividades y funciones del mismo.

Se observó que no se está dando cumplimiento a la frecuencia de reuniones del Comité de Conciliación, de acuerdo a lo descrito en el reglamento del mismo, donde se define que son, como mínimo, 2 reuniones por mes, toda vez que en lo que va corrido del año 2017 se han celebrado 11 reuniones, con el quórum necesario para desarrollar las funciones propias del Comité.

Revisar los lineamientos establecidos para organizar carpetas según las tablas de retención para corregir o mejorar los respectivos archivos.

Se observó que las fichas de conciliación están integradas en las actas de reunión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, con los respectivos registros de los antecedentes del caso y las decisiones adoptadas; estas fichas hacen parte de los documentos presentados a la Procuraduría General de la Nación al momento de la diligencia de conciliación junto con la certificación de la decisión adoptada por el Comité suscrita por la Secretaría del Comité.

Se observa que no hay constancia dentro de las actas de las sesiones del comité, que se hubiese estudiado, analizado y formulado políticas que orienten la defensa de los intereses de la entidad.

Revisar el procedimiento para el cumplimiento y pago de sentencias y acuerdos conciliatorios - P-GJ-02, el cual debe ser actualizado y ajustado de acuerdo a la normatividad vigente, puntualizar y dar cumplimiento a las responsabilidades de todos los actores; además, definir a cual proceso pertenece.

Publicar en el portal web de la entidad todos los acuerdos conciliatorios o no, celebrados en la vigencia 2017 ante los agentes del Ministerio Público, dentro de los tres días siguientes a su suscripción; para así garantizar la publicidad y transparencia de los mismos.





Informe de Asesoría y Acompañamiento  
Seguimiento y Evaluación al Comité de  
Conciliación y Defensa Judicial  
vigencia 2017



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

## 7. CONCLUSIÓN

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, presenta un incumplimiento parcial en cuanto a lo establecido en los decretos reglamentarios 1167 de 2015 y 1069 de 2016, que actualizan sus funciones, operaciones y define responsables.

Así mismo no se encuentra actualizado dicho comité de acuerdo a lo establecido en el Manual de Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación, ajustado el 06 de junio de 2017 por la Agencia Nacional para la Defensa Judicial del Estado (ANDJE).

## 8. RECOMENDACIONES

Es de suma importancia ajustar e implementar de manera óptima, el Decreto 20130459 por medio del cual se adopta el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, para dar cumplimiento a la normatividad vigente, en especial en los aspectos relevantes que se definen en el Manual de Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación, a saber: conformación y funcionamiento, funciones en materia de gestión del conocimiento, prevención del daño antijurídico, conciliación y mecanismos alternativos de solución de conflictos, defensa judicial cumplimiento y pago de sentencias y conciliaciones, así como también acciones de repetición y recuperación de recursos públicos.

Es pertinente dar aplicabilidad al principio de autocontrol y al elemento de autoevaluación del MECI 2014, en el seguimiento a los términos que tiene el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, para conocer y debatir las solicitudes de conciliación y al cumplimiento de todas las decisiones que allí se tomen, que permita el mejoramiento continuo y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Es importante que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial tenga un Normograma como elemento de control y por tanto un cumplimiento al objetivo de su principio la Autorregulación; además es conveniente cargarlo en el icono de la bandera del SIG.

Es de suma importancia que se cumpla a cabalidad con la frecuencia de las reuniones establecidas en el respectivo reglamento, para fortalecer la responsabilidad del logro de la efectividad de los canales de comunicación como controles del Eje de Transversalidad de Información y Comunicación del MECI.



Informe de Asesoría y Acompañamiento  
Seguimiento y Evaluación al Comité de  
Conciliación y Defensa Judicial  
vigencia 2017



Valdría la pena realizar un trabajo conjunto entre el Comité de Conciliación y la Asesoría Jurídica del Municipio, en su componente gestión jurídica, como tema del viernes del SIG o del Comité Técnico., para la actualización del Decreto 0459 de 2013, reglamento interno del Comité de Conciliación, el procedimiento y demás que sean pertinentes, según la normatividad vigente.

En atención al presente informe, la Entidad deberá atender las recomendaciones e informar a la Secretaría de Control Interno, las acciones a implementar, para el posterior seguimiento y verificación, en procura de su cumplimiento para el mejoramiento de los procesos.

Atentamente,

**JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ**  
Secretario de Control Interno

**HENRY CASTRO ARANGO**  
Subsecretario de Evaluación

**MARÍA EPIFANIA OSORIO IDÁRRAGA**  
Profesional Universitaria

Aprobó: Jorge Iván Giraldo Flórez/ Secretario/Secretaría de Control Interno  
Revisó: Henry Castro Arango/ Subsecretario de Evaluación/ Secretaría de Control Interno  
Proyectó: Fania O.I./ Profesional Universitaria/ Secretaría de Control Interno

Copia: Doctor Cesar Suárez Mira. Alcalde Municipal  
Doctor José Argemiro Restrepo Restrepo. Asesor Jurídico.  
Doctor Andrés Felipe Arroyave Chavarriaga, Secretario General  
Doctor Regina Maria Díaz Carvajal, Secretario de Recaudos y Pagos  
Doctor Alberto Zuluaga Perez, Secretario de Hacienda